



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se aclara parcialmente un acto administrativo y se traslada un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante el Decreto N° **2021070004031** del 11 de marzo de 2021, se trasladó a la señora **ASTRID VIVIANA MORENO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.763.217**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I.E. San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal, la docente Moreno Álvarez, viene laborando como docente de básica Primaria de la Institución Educativa San Luis, sede Escuela urbana María Auxiliadora del municipio de Yarumal.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en el tipo de vinculación de la docente y la modificación del decreto donde se nombra en periodo de prueba, se hace necesario aclarar parcialmente de la manera que se describe a continuación:

Artículo cuarto. En el sentido de indicar que el tipo de vinculación de la docente es Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, y no como se había indicado.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ASTRID VIVIANA MORENO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.042.763.217**; Licenciada en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Educación Física, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel básica Primaria, para la Institución Educativa San Luis, sede E. U Francisco Gallego Pérez, del municipio de YARUMAL; viene como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel Básica Secundaria En El Área De Educación Física Recreación y Deporte de la Institución Educativa San Luis, sede Principal, ubicado en el municipio de Yarumal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto N° 2021070004031 del 11 de marzo de 2021, en sentido de indicar que el tipo de vinculación de la docente es en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002 según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ASTRID VIVIANA MORENO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.042.763.217**; Licenciada en Educación Física, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel básica Primaria, para la Institución Educativa San Luis, sede E. U Francisco Gallego Pérez, del municipio de YARUMAL; viene como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel Básica Secundaria En El Área De Educación Física Recreación y Deporte de la Institución Educativa San Luis, sede Principal, ubicado en el municipio de Yarumal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Com*

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>Luz</i>	27/07/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	27/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	<i>William</i>	25/07/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos- profesional universitaria	<i>Mónica Zapata</i>	25/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			